Firmado digitalmente por GARCIA CHUNGA Armando Benjamin FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2025 11:13:41 -05:00

Resolución de Superintendencia

Breña, 04 de Febrero del 2025

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 000021-2025-MIGRACIONES

VISTOS:

El Acta N° 000010-2024-CGTD del Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital, el Informe N° 000352-2024-OTIC-MIGRACIONES y el Memorando N° 000122-2025-OTIC-MIGRACIONES de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; el Informe N° 000063-2025-UPP-MIGRACIONES de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000162-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000034-2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2024-IN, se modifica el Decreto Supremo N° 009-2020-IN, que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y mediante Resolución de Superintendencia N° 00139-2024-MIGRACIONES se aprobó la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, con el propósito de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía; mediante la Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial Nº 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; en ese sentido, el artículo 2 de la referida Resolución Ministerial señala en el literal a) que una de las funciones del Comité de Gobierno Digital es la de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la Entidad;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital Nº 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los *"Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital*", establece en sus artículos 2 y 3 que, el Plan de Gobierno Digital es de alcance obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública y que el mismo se constituye como el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Firmado digitalmente por ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2025 10:49:52 -05:00

Firmado digitalmente por MOLINA AYALA Maricruz FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2025 09:55:19 -05:00

Firmado digitalmente por ACHING ACOSTA Javier FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2025 09:54:58 -05:00

Firmado digitalmente por JESSEN VIGIL Mary Del Rosario FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.02.2025 09:53:50 -05:00

Que, en el numeral 6.2.3 de los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital se precisa que el Comité de Gobierno Digital revisa y da conformidad al documento Plan de Gobierno Digital – PGD, asimismo, lo remite y sustenta ante el Titular para su aprobación mediante resolución o documento de más alta jerarquía;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000195-2023-MIGRACIONES, se aprueba el Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Que, mediante el Acta N° 000010-2024-CGTD, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Comité de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Superintendencia Nacional de Migraciones aprueba (i) la exclusión de tres proyectos contemplados en el Portafolio de Proyectos del PGD 2024-2026; (ii) la inclusión de dos nuevos proyectos en el Portafolio de Proyectos del PGD 2024-2026; (iii) la reprogramación de proyectos incluidos en el Portafolio de Proyectos del PGD 2024-2026; y, (iv) formular el Plan de Gobierno y Transformación Digital 2025-2027 alineado al Plan Estratégico Institucional 2025-2030;

Que, a través del Informe N° 000352-2024-OTIC-MIGRACIONES, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones refiere que, se presentó al Comité de Gobierno y Transformación Digital de MIGRACIONES una propuesta de reformulación del Portafolio de Proyectos que incluye un total de cincuenta (50) proyectos, destacando la exclusión de tres (03), la incorporación de dos (02) nuevos proyectos y la reprogramación de treinta y siete (37). Dicha propuesta fue aprobada durante la sesión del Comité de Gobierno y Transformación Digital el 27 de diciembre del 2024;

Que, mediante el Memorando N° 000122-2025-OTIC-MIGRACIONES, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones solicita que, la propuesta de actualización del Portafolio de Proyectos del Plan de Gobierno Digital (PGD) 2024-2026 se apruebe con eficacia anticipada a la fecha en la que el Comité de Gobierno y Transformación Digital institucional aprobó la modificación del portafolio de proyectos, esto es el 27 de diciembre del 2024;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 17 que la autoridad podrá disponer, en el mismo acto administrativo, que este tenga eficacia anticipada a su emisión; medida que es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros; ello, de conformidad con el inciso 7.1 del artículo 7 del citado Texto Único Ordenado;

Que, mediante el Memorando N° 000162-2025-OPP-MIGRACIONES, y el Informe 00063-2025-UPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la reformulación del Portafolio de Proyectos del Plan de Gobierno Digital (PGD) 2024-2026 de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Que, con el Informe N° 000034-2025-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es jurídicamente viable emitir la Resolución de Superintendencia que apruebe con eficacia anticipada la modificación del Portafolio de Proyectos del Plan de Gobierno Digital (PGD) 2024-2026 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, conforme al anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES establece que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es titular del pliego presupuestal y la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, y en concordancia con el literal i) del artículo 11 referido documento, entre las funciones del Despacho de el/la

Superintendencia Nacional corresponde emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, estando a lo propuesto y con la visación de la Gerencia General, y las Oficinas de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprobó la Ley de Gobierno Digital, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Resolución de Secretaría Digital N° 005- 2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar con eficacia anticipada al 27 de diciembre del año 2024, el portafolio del Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000195-2023-MIGRACIONES, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE